



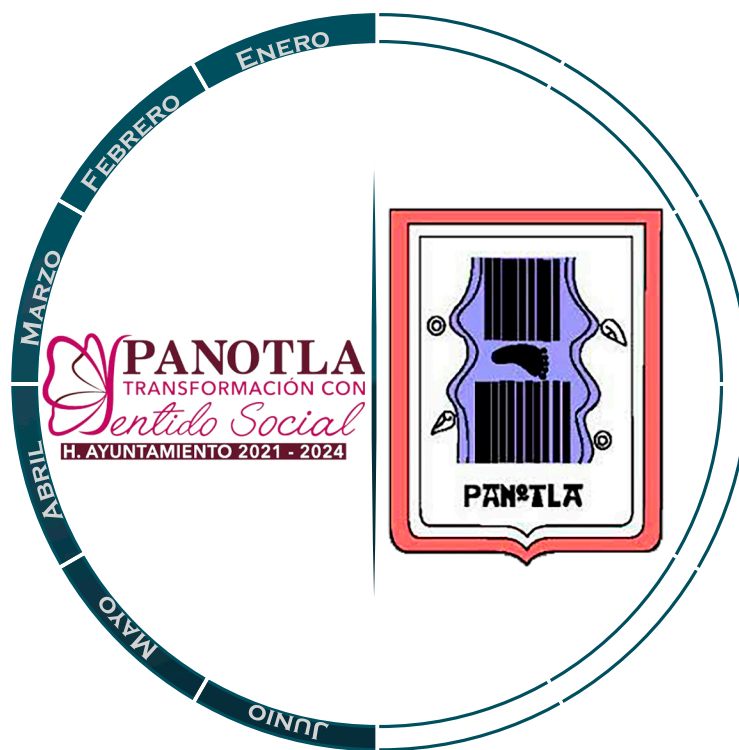
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



# INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA



2024

PANOTLA

1<sup>ER</sup>  
SEMESTRE

## CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría .....	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	13
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	17
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad. ....	40
7. Estado de la Deuda Pública.....	42
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	43
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	46
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	48
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas .....	55
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones .....	57
13. Procedimientos Jurídicos.....	59
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior .....	60
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	62

### Anexos

#### I. Periodo: Del 01 de enero al 30 de junio de 2024

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

### Glosario

## 1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, del periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio**, conforme a las disposiciones y términos establecidos en el Artículo 116, fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los informes de auditoría de las entidades estatales de fiscalización deben ser públicos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; la reforma del 14 de marzo de 2024, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, que en términos generales, establece que en el año de elecciones,

para renovar el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Ayuntamientos, los entes fiscalizables deberán presentar la cuenta pública del primer y segundo trimestre de ese año, dentro de los diez días naturales posteriores al periodo de que se trate; que el OFS notificará a los entes fiscalizables, a más tardar el quince de agosto del mismo año, las cédulas de resultados que contengan las observaciones y recomendaciones, otorgando un término improrrogable de quince días naturales, contando a partir de su notificación, para presentar su propuesta de solventación; que el OFS emitirá resultados de solventación y notificará dentro del plazo de quince días naturales contados a partir de la fecha de recepción de las propuestas de solventación a los entes fiscalizables; y el OFS entregará los Informes Individuales de las auditorías practicadas al Congreso del Estado, a través de la Comisión, a más tardar el día 1º de octubre de ese año, mientras que los trimestres restantes se sujetarán al periodo ordinario de presentación y dictaminación del siguiente ejercicio fiscal; así como, lo previsto en el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, séptimo párrafo, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, párrafos cuarto y séptimo, 37, 46, segundo párrafo, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Panotla, del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

## 2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Panotla**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales, y conforme a la reforma del 14 de marzo de 2024 a la citada Ley, en el artículo 9 séptimo párrafo, establece que en el año de elecciones para la renovación del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y los ayuntamientos de los municipios, los entes fiscalizables deberán presentar la cuenta pública del primer y segundo trimestre de ese año, dentro de los diez días naturales posteriores al periodo de que se trate.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de Panotla**  
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	10 de Abril de 2024	En Tiempo	0
Abril-Junio	10 de Julio de 2024	En Tiempo	0

El **Municipio de Panotla**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio cumplimiento con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### 3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del Municipio de **Panotla**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/0961/2024	11 de Abril de 2024	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)
		Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM)
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Participaciones e Incentivos Económicos 2023 (PIE)
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales 2023 (FORTAMUN)
OFS/1026/2024	11 de Abril de 2024	Seguridad Pública
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Presidentes de Comunidad

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados del ejercicio, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 30 de junio, del ejercicio dos mil veinticuatro**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	64,417,385.15	36,112,184.53	27,765,584.61	23,393,272.78	84.3
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	17,110,839.00	11,547,762.42	8,143,055.20	4,774,788.08	58.6
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales	25,300,627.00	13,733,307.61	8,283,585.48	7,242,542.13	87.4
Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres	0.00	200,000.50	0.00	0.00	0.0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>106,828,851.15</b>	<b>61,593,255.06</b>	<b>44,192,225.29</b>	<b>35,410,602.99</b>	<b>80.1</b>
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2023 (IF Y PIE).	0.00	0.00	1,266,857.68	553,750.66	43.7
<b>SUBTOTAL</b>	<b>106,828,851.15</b>	<b>61,593,255.06</b>	<b>45,459,082.97</b>	<b>35,964,353.65</b>	<b>79.1</b>
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales 2023 (FORTAMUN).	0.00	0.00	12,103,844.90	0.00	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>106,828,851.15</b>	<b>61,593,255.06</b>	<b>57,562,927.87</b>	<b>35,964,353.65</b>	<b>62.5</b>

Respecto de los recursos recibidos por un importe de \$200,000.50 del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM) es necesario mencionar que no fueron devengados, por lo que, al 30 de junio de 2024, se encuentran en la cuenta bancaria.

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del periodo enero a junio muestra un importe devengado de \$57,562,927.87, sin embargo, respecto del Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), no se considera el importe devengado por \$12,103,844.90, toda vez que dicho fondo estuvo integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado del ejercicio 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se consideran los importes devengados de \$44,192,225.29 del ejercicio 2024 y un remanente de recursos del 2023 por \$1,266,857.68, resultando un monto total devengado de \$45,459,082.97 al periodo auditado, que representó el 79.1 por ciento de alcance.

#### Objeto

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

#### Periodo Revisado

Del 01 de enero al 30 de junio del dos mil veinticuatro.

#### **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticuatro y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

#### **Procedimientos de Auditoría**

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

### **Control Interno**

**1.** Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

**3.** Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**4.** Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

**5.** Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

**6.** Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

**7.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**8.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

**9.** Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

**15.** Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**16.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**17.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**18.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

**19.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**20.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**21.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**22.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**23.** Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

**24.** Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

## 4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Panotla**, del 01 de enero al 30 de junio; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

### 4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 30 de junio del año dos mil veinticuatro

#### Municipio de Panotla

Estado de situación financiera al 30 de junio 2024

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Efectivo y equivalentes	17,813,704.11	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	4,711,043.98	
Derechos a recibir bienes o servicios	3,295,481.91	
<b>Suma Circulante</b>	<b>25,820,230.00</b>	
<b>No Circulante</b>		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	6,924,608.90	
Bienes muebles	22,880,860.32	
Activos intangibles	66,950.00	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>29,872,419.22</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>55,692,649.22</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Cuentas por pagar a corto plazo	6,799,889.08	
Documentos por pagar a corto plazo	1,666,292.82	
Pasivos diferidos a corto plazo	35,570.01	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>8,501,751.91</b>	

Cuenta	Saldo	Total
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>1,383,962.38</b>	
Aportaciones	1,383,962.38	
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>		
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	10,854,702.47	
Resultados de ejercicios anteriores	34,952,232.46	
<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>47,190,897.31</b>	
<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>		<b>55,692,649.22</b>

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presento en la cuenta pública

## 4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

**Municipio de Panotla**  
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal  
Del 1 de enero al 30 de junio de 2024

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Pronóstico autorizado del periodo (b)	Ingresos recibidos del periodo (c)	Diferencia d=(c-b)	% e=(c/b) *100
1	Impuestos	1,618,006.88	-	1,471,567.58	976,535.17	-495,032.41	66.4
4	Derechos	6,041,684.10	-	4,166,470.27	2,937,097.66	-1,229,372.61	70.5
5	Productos	207,384.51	-	73,622.31	219,323.15	145,700.84	297.9
6	Aprovechamientos	179,938.28	-	106,988.28	70,250.00	-36,738.28	65.7
8	Participaciones aportaciones convenios incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	98,781,837.38	-	51,995,801.10	57,390,049.08	5,394,247.98	110.4
<b>Suman los Ingresos</b>		<b>106,828,851.15</b>	<b>-</b>	<b>57,814,449.54</b>	<b>61,593,255.06</b>	<b>3,778,805.52</b>	<b>106.5</b>

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Presupuesto autorizado del periodo (c)	Devengo acumulado del periodo (d)	Diferencia e=(c-d)	% f=(d/c) *100
1000	Servicios Personales	39,652,563.03	0.00	17,250,641.12	17,510,542.18	-259,901.06	101.5
2000	Materiales y Suministros	10,089,504.00	0.00	6,899,882.00	3,755,485.94	3,144,396.06	54.4
3000	Servicios Generales	24,368,020.00	0.00	13,279,010.00	10,628,559.47	2,650,450.53	80.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,441,004.00	0.00	2,720,502.00	5,946,361.26	-3,225,859.26	218.6
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	756,057.00	0.00	505,391.00	4,240,762.01	-3,735,371.01	839.1
6000	Inversión Pública	26,521,703.12	0.00	19,677,370.12	15,481,217.01	4,196,153.11	78.7
<b>Suman los egresos</b>		<b>106,828,851.15</b>	<b>0.00</b>	<b>60,332,796.24</b>	<b>57,562,927.87</b>	<b>2,769,868.37</b>	<b>95.4</b>

Diferencia (+Superávit -Déficit): 4,030,327.19

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

## Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de Panotla, presenta saldos correspondientes de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 30 de junio**, que corresponden a distintos conceptos y/o erogaciones, que fueron comprobados y/o amortizados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del periodo	Importes Comprobados y/o amortizados	Saldo Pendiente
Gastos a Comprobar	180,100.00	136,100.00	44,000.00
Responsabilidad de Funcionarios	136,367.06	88,071.00	48,296.06
<b>TOTAL</b>	<b>316,467.06</b>	<b>224,171.00</b>	<b>92,296.06</b>

## Saldos de Pasivos

El Municipio de Panotla, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio**, que fueron pagados y/o cancelados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del periodo	Importes Pagados y/o cancelados	Saldo Pendiente
Nóminas, Honorarios y Otros Servicios Personales	54,138.00	54,138.00	0.00
Proveedores de Bienes y Servicios	37,979.87	29,339.87	8,640.00
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	399,084.21	304,556.00	94,528.21
5.51 Al Millar	41,293.15	5,043.39	36,249.76
Pensión Alimenticia	12,080.00	0.00	12,080.00
Sindicato 7 De Mayo	40,793.36	40,793.36	0.00
Otros Documentos Por Pagar A Corto Plazo	101,371.00	101,371.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>686,739.59</b>	<b>535,241.62</b>	<b>151,497.97</b>

## 5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

En este sentido, es importante señalar que conforme a la reforma del artículo 35 cuarto párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, establece que en el año de elecciones para la renovación del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y los ayuntamientos de los municipios, a más tardar el quince de agosto del mismo año, el OFS notificará a los entes fiscalizables, las cédulas de resultados que contengan las observaciones y recomendaciones del primer y segundo trimestre, otorgando un término improrrogable de quince días naturales, contados a partir de su notificación, para presentar su propuesta de solventación.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### 5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

---

Del Fondo de **Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos**, de un presupuesto recibido de **\$36,112,184.53**, devengaron **\$27,765,584.61**, así como un remanente del ejercicio 2023 de **\$1,266,857.68**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$347,207.00**, **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

## **Control Interno**

**1.** *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de Panotla carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos

(A.F. 1° R - 1)

## **Transferencia de Recursos**

**2.** *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El Municipio de Panotla recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las participaciones estatales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado autorizado.

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio de Panotla apertura una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en la cual registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Al 30 de junio de 2024, el municipio otorgó recursos por concepto de gastos a comprobar, mismos que no fueron recuperados, por un importe de \$180,100.00.

Mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0579/2024 de fecha 27 de agosto del 2024, recibido con la misma fecha, se determina procedente solventar de manera parcial la observación. (A.F. 1° PRAS - 7).

(A.F. 1° PRAS - 7)

- Al 30 de junio de 2024, el Municipio de Panotla utilizó recursos en fines distintos a los autorizados, registrados como Responsabilidad de Funcionarios Públicos, por un importe de \$136,367.06.

Mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0579/2024 de fecha 27 de agosto del 2024, recibido con la misma fecha, se determina procedente solventar de manera parcial la observación. (A.F.1° PRAS - 8).

(A.F. 1° PRAS - 8)

- Al 30 de junio de 2024, el Municipio de Panotla utilizó recursos en fines distintos a los autorizados, registrados como anticipo de la tesorería por un importe de \$35,955.00.

Mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0579/2024 de fecha 27 de agosto del 2024, recibido con la misma fecha, se determina procedente solventar parcialmente la observación. (A.F.1° PRAS - 9).

- (A.F. 1° PRAS - 9)

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan el pago por renta de un autobús para transportar a camada de huehues, omitiendo relación con nombre, firma e identificación de cada uno de los participantes, convocatoria y/o

invitaciones, evidencia fotográfica, evidencia de la participación de las camadas que representaron al municipio, contrato de servicios, documentación del análisis realizado que justifique que el prestador del servicio es la opción más viable, en cuanto a precio, calidad y servicio, cotizaciones y orden de pago. Monto Observado \$45,240.00.

(A.F. 1º PDP - 2)

- Realizan el pago por la adquisición de despensas, omiten integrar documentación comprobatoria como Comprobante Fiscal Digital Impreso, lista de beneficiarios, copia de identificación oficial, requisitos para acceder al apoyo, análisis para ser beneficiario, publicación que realizaron para que la población accediera a las despensas, evidencia fotográfica y orden de pago. Monto Observado \$44,520.00.

(A.F. 1º PDP - 3)

- Realizan el pago por la adquisición de combustible suministrado a maquinaria; no obstante, omiten números generadores, croquis de la ubicación y evidencia fotográfica de los trabajos realizados, así como ficha técnica de la maquinaria. Monto Observado \$173,487.00.

(A.F. 1º PDP - 6)

- Realizan el pago por apoyo económico para festejo del Día del Niño omitiendo invitaciones y/o publicidad, contrato, evidencia fotográfica, cotizaciones así mismo el Comprobante Fiscal Digital Impreso no corresponde con el periodo de comprobación. Monto Observado \$25,000.00.

Mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0579/2024 de fecha 27 de agosto del 2024, recibido con la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$25,000.00. (A.F.1º PDP-7).

(A.F. 1º PDP - 7)

- Realizan el pago por rehabilitación de camino; sin embargo, omiten documentación que evidencie el tipo de maquinaria arrendada, el tiempo de contratación, evidencia fotográfica, la bitácora de obra no especifica la maquinaria ni los trabajos de rehabilitación realizados. Monto Observado \$14,616.00.

- Mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0579/2024 de fecha 27 de agosto del 2024, recibido con la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$14,616.00. (A.F.1° PDP - 1).

(A.F. 1° PDP - 1)

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Al 30 de junio de 2024, el municipio tiene un saldo en la cuenta de efectivo en Caja de la Tesorería por un monto de \$104,620.21, los cuales no fueron depositados a la cuenta bancaria correspondiente.

Mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0579/2024 de fecha 27 de agosto del 2024, recibido con la misma fecha, se determina procedente solventar parcialmente la observación. (A.F.1° R - 9).

(A.F. 1° R - 9)

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No Aplica

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Al 30 de junio de 2024, el municipio omitió registrar y enterar el Impuesto sobre Nóminas por un importe de \$459,145.86.

Mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0579/2024 de fecha 27 de agosto del 2024, recibido con la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$459,145.86. (A.F.1° PDP-8).

(A.F. 1° PDP - 8)

- Realizan pago de laudo laboral; no obstante, resulta improcedente, en virtud de que no integra evidencia de que hayan recibido los pagos registrados, ya que el acreedor es el Síndico Municipal. Monto Observado \$533,750.56.

Mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0579/2024 de fecha 27 de agosto del 2024, con fecha de recepción 27 de agosto del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$533,750.56 (Remanente A.F. 1° PDP - 1)

(Remanente A.F. 1° PDP - 1)

- Realizan el pago por la adquisición de pelotas de plástico para día de reyes y día del niño, no obstante, resulta excesivo toda vez que se realizó cotización con el mismo proveedor, detectandose pago a sobre precio. Monto observado \$49,160.00.

(A.F. 1° PDP - 4)

- Realizan el pago por la presentación de grupo musical resultando improcedente ya que la presentación fue en el Estado de Guerrero, tratándose de un lugar ajeno al municipio de Panotla, además de que no integran justificación del motivo y origen del gasto. Monto Observado \$ 34,800.00.

(A.F. 1° PDP - 5)

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Al 30 de junio de 2024, presenta saldos que corresponden a obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas, en las siguientes cuentas: Nóminas, Honorarios y Otros Servicios Personales por \$54,138.00, Proveedores de Bienes y Servicios por \$37,979.87, Impuesto Sobre la Renta por \$379,792.21, 5.51 al Millar por \$946.80, Sindicato 7 de mayo por \$40,793.36, Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo por \$14,518.00 y Pensión alimenticia por \$12,080.00.

Mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0579/2024 de fecha 27 de agosto del 2024, recibido con la misma fecha, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones. (A.F. 1° PRAS - 2, 3 parcialmente, 4 parcialmente, 5, 6 y 7)

(A.F. 1º R - 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8)

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Registraron el pago de baile de carnaval 2024 por el importe de \$870,000.00 incumpliendo con el procedimiento de adjudicación de Licitación Pública, atendiendo el monto de la contratación.

(A.F. 1º PRAS - 1)

- Registraron el pago de baile de carnaval 2024 por el importe de \$336,400.00, incumpliendo con el procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos tres proveedores, atendiendo el monto de la contratación.

Mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0579/2024 de fecha 27 de agosto del 2024 y recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación (A.F.1º PRAS-2)

(A.F. 1º PRAS - 2)

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el municipio cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la revisión realizada al inventario de bienes muebles e inmuebles del primer semestre del ejercicio fiscal 2024, que el Municipio de Panotla proporcionó, este corresponde solamente al Inventario de bienes que emite el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCG-IV, no obstante, omiten presentar el inventario físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera, además de que no publicó su inventario de bienes muebles e inmuebles a través de internet.

(A.F. 1º PRAS - 5)

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No Aplica

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

## 5.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

---

Del Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$11,547,762.42**, devengaron **\$8,143,055.20**; los cuales mediante auditoría de obra pública: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$573,452.28**, de los cuales el ente fiscalizable **presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

### Control Interno

**1.** *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de Panotla carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

### Transferencia de Recursos

**2.** *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El Municipio de Panotla recibió los recursos correspondientes de la Secretaría de Finanzas conforme a su presupuesto autorizado.

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio de Panotla aperturó cuentas bancarias para el fondo en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Al 30 de junio del ejercicio fiscal 2024, se identificaron recursos que no fueron amortizados o comprobados, registrados en la cuenta de Anticipo a Contratistas por un monto de \$699,793.02.

Mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0579/2024 de fecha 27 de agosto del 2024, recepcionado con la misma fecha, se determina procedente solventar parcialmente la observación. (A.F.1° R - 2).

(A.F. 1° R - 2)

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó de acuerdo con la normatividad aplicable. Además, se verificó que la información reportada corresponde con los reportes generados.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria del gasto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) se canceló con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros y los rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin previsto por esta fuente de financiamiento.

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 30 de junio de 2024, presenta saldos que corresponden a obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio por un importe de \$36,249.76 de la cuenta 5.51 al Millar.

(A.F. 1º R - 1)

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplen con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo al 30 de junio de 2024.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De las obras revisadas en muestra con número FAISM/COL/24/001 y FISM/HUE/24/24/01, por un monto de \$1,703,314.41, el Municipio presentó evidencia de que hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet del monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

### **Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las obras revisadas en muestra con número FAISM/COL/24/001 y FISM/HUE/24/24/01, por un monto de \$1,703,314.41, no se identificaron como obras autorizadas en el programa anual de obras públicas.

Mediante oficio PM/TLAX/DESPACHO/0580/2024 de fecha 26 de agosto de 2024 y recibido el 27 de agosto de 2024, se determina solventar (A.O. 1° PRAS-1 y 3)

(A.O. 1° PRAS - 1, 3)

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras por contrato con número FAISM/COL/24/001, FISM/HUE/24/24/01, FISM/HUI/24/24/01, FISM/HUI/24/24/03, FISM/TEC/24/21/01 y FISM/TEZ/24/24/01, por un monto de \$4,774,788.08, el municipio cumplió con las modalidades de adjudicación en la legislación aplicable y garantizan las mejores condiciones para el ente

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras por contrato con número FAISM/COL/24/001, FISM/HUE/24/24/01, FISM/HUI/24/24/01, FISM/HUI/24/24/03, FISM/TEC/24/21/01 y FISM/TEZ/24/24/01, por un monto de \$4,774,788.08; el municipio cumplió con contrato debidamente formalizado y se cumplen las condiciones pactadas de cumplimiento.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra por contrato con número FAISM/COL/24/001, por un monto de \$894,388.93, el municipio no presentó autorizaciones de cambios de precios unitarios y/o conceptos extraordinarios o adicionales, en su caso.

Mediante oficio PM/TLAX/DESPACHO/0580/2024 de fecha 26 de agosto de 2024 y recibido el 27 de agosto de 2024, se determina solventar (A.O. 1° PRAS–2)

(A.O. 1° PRAS - 2)

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en las obras con número FAISM/COL/24/001, FISM/HUE/24/24/01, FISM/HUI/24/24/03, FISM/TEC/24/21/01 y FISM/TEZ/24/24/01, por un monto de \$527,726.86, por los conceptos de pavimento de concreto reforzado, construcción de guarnición de concreto simple, base hidráulica con material de banco compactada al 90% de su p.v.s.m y pavimento de adocreto tipo hexagonal

Mediante oficio PM/TLAX/DESPACHO/0580/2024 de fecha 26 de agosto de 2024 y recibido el 27 de agosto de 2024, se determina solventar el importe de \$6,456.59 (A.O. 1° PDP– 4)

(A.O. 1° PDP - 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9)

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra con número FISM/HUI/24/24/01, por un monto de \$52,182.00, por los conceptos de excavación en cepa en material tipo II y excavación en cepa en material tipo III (roca).

(A.O. 1° PDP - 10, 11)

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en la obra con número FISM/HUE/24/24/01, por un monto de \$28,133.77, por el concepto de pavimento de adocreto tipo hexagonal.

Mediante oficio PM/TLAX/DESPACHO/0580/2024 de fecha 26 de agosto de 2024 y recibido el 27 de agosto de 2024, se determina solventar el importe de \$28,133.77 (A.O. 1° PDP– 3)

(A.O. 1° PDP - 3)

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras por contrato con número FAISM/COL/24/001, FISM/HUE/24/24/01, FISM/HUI/24/24/01, FISM/HUI/24/24/03, FISM/TEC/24/21/01 y FISM/TEZ/24/24/01, por un monto de \$4,774,788.08, el municipio cumplió con la entrega recepción de las obras y cuentan con finiquito.

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecutó obras por Administración Directa con esta fuente de financiamiento.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron en beneficio de población objetivo prevista en la normativa aplicable.

**24.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron a los rubros previstos en la normativa aplicable.

### **5.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)**

---

Del **Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)**, de un presupuesto recibido de **\$13,733,307.61**, devengaron **\$8,283,585.48**; los cuales mediante auditoría de obra pública: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$14,626.36**, de los cuales el ente fiscalizable presentó **propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

#### **Control Interno**

**1.** *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de Panotla carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El Municipio de Panotla recibió los recursos correspondientes de la Secretaría de Finanzas conforme a su presupuesto autorizado.

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio de Panotla aperturó cuentas bancarias para el fondo en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Al 30 de junio del ejercicio fiscal 2024, el municipio otorgó recursos por un importe de \$966,659.24, mismos que no fueron amortizados o comprobados en la cuenta de Anticipo a Contratistas.

(A.F. 1º R - 5)

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron registros contables específicos para esta fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifico y comprobó el gasto incurrido.

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Realizan pagos por un importe de \$737,296.00 por la adquisición de luminarias; no obstante, el municipio realiza el registro en el capítulo 2000. Materiales y Suministros, debiendo hacer el registro en el capítulo 6000. Inversión Pública.

(A.F. 1º R - 1)

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria del gasto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) se canceló con la leyenda "Operado".

## **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Registra el pago de sueldos a personal de Seguridad Pública que no cumplió con los requisitos para ingresar y permanecer al servicio de Seguridad Pública por un importe de \$250,235.00.

- Mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0579/2024 de fecha 27 de agosto del 2024, recepcionado con la misma fecha, se determina procedente solventar la observación. (A.F.1° PRAS - 1)

(A.F. 1° PRAS - 1)

- Realizan pagos por un importe de \$737,296.00 por la adquisición de luminarias; no obstante, no presentó la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia del pago como: estimación, números generadores, evidencia de haber hecho del conocimiento a sus habitantes, solicitud de la obra, acta de priorización, expediente técnico aprobado por el Consejo de Desarrollo Municipal, acta de visita física, cédula de Registro al Padrón Único de Contratistas, acta de apertura técnica, fianza de cumplimiento, factura de anticipo otorgado, apertura de bitácora, nombramiento del supervisor y residente, orden de pago y fianza de vicios ocultos.

(A.F. 1° PRAS - 3)

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Al 30 de junio de 2024, presentan saldos que corresponden a obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas en las cuentas de 5.51 al Millar por \$4,096.59, Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo por \$86,853.00 e Impuesto Sobre la Renta por \$19,292.00.

Mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0579/2024 de fecha 27 de agosto del 2024, recepcionado con la misma fecha se determina procedente solventar las observaciones. (A.F.1° R - 2, 3 y 4)

(A.F. 1° R - 2, 3, 4)

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.**

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplen con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física se constató su existencia.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la obra revisada en muestra con número FFM/TEZ/24/24/022, el Municipio presentó evidencia de que hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet del monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

### **Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el acta de priorización de obras públicas se identificó la obra en muestra con número FFM/TEZ/24/24/022 por un monto de \$862,439.60

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra por contrato, con número FFM/TEZ/24/24/022 por un monto de \$862,439.60, el municipio no presentó proyecto ejecutivo completo incluye (memoria de cálculo, mecánica de suelos y cualquier otro para garantizar la ejecución de la obra).

Mediante oficio PM/TLAX/DESPACHO/0580/2024 de fecha 26 de agosto de 2024 y recibido el 27 de agosto de 2024, se determina solventar (A.O. 1º PRAS– 1)

(A.O. 1º PRAS - 1)

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra por contrato, con número FFM/TEZ/24/24/022 por un monto de \$862,439.60, se encuentra amparada con un contrato debidamente formalizado.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra por contrato, con número FFM/TEZ/24/24/022 por un monto de \$862,439.60, la obra se ejecutó de acuerdo al plazo y monto contratados.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en las obras con número FFM/TEZ/24/24/022, por un monto de \$14,626.36, por el concepto de acero de refuerzo en cimentación.

(A.O. 1º PDP - 1)

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De la obra en muestra con número FFM/TEZ/24/24/022 por un monto de \$862,439.60, la obra se encuentra soportada con estimaciones y no presentan afectaciones o vicios ocultos.

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra en muestra con número FFM/TEZ/24/24/022 por un monto de \$862,439.60, la obra cuenta con entrega recepción, oficio de terminación y finiquito de obra, así como fianza de vicios ocultos.

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecutó obras por Administración Directa con esta fuente de financiamiento.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica.

**24.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No Aplica.

## 6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

### 6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **01 de enero al 30 de junio**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Omisión en la Determinación y Entero del Impuesto sobre Nóminas	459,145.86	459,145.86	0.00
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	44,520.00	0.00	44,520.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	258,343.00	39,616.00	218,727.00
Pago de gastos improcedentes	568,550.66	533,750.66	34,800.00
Pago de gastos en exceso	49,160.00	0.00	49,160.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	542,353.23	6,456.59	535,896.64
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	52,182.00	0.00	52,182.00
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	28,133.77	28,133.77	0.00
<b>Total</b>	<b>2,002,388.52</b>	<b>1,067,102.88</b>	<b>935,285.64</b>

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Panotla** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **1º de enero al 30 de junio 2024**, por la cantidad de **\$935,285.64**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

## 6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el ente fiscalizable y por consecuencia generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron.

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	2	0	2
Casos de Nepotismo	0	0	0
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>

### Incumplimiento al procedimiento de adjudicación (2 casos)

- Registraron el pago de baile de carnaval 2024 por el importe de \$870,000.00 incumpliendo con el procedimiento de adjudicación de Licitación Pública, atendiendo el monto de la contratación.
- Registraron el pago de baile de carnaval 2024 por el importe de \$336,400.00 incumpliendo con el procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos tres proveedores, atendiendo el monto de la contratación.

## 6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
<b>Ninguno</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

## **7. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Panotla**, en el transcurso del ejercicio 2024 y hasta el 30 de junio del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

## 8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### Municipio de Panotla

Variaciones del Patrimonio

Del 1 de enero al 30 de junio de 2024

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Terrenos	215,000.00	1,349,150.00	0.00	1,564,150.00
<b>Bienes Muebles</b>				
Muebles de Oficina y Estantería	753,595.50	4,563.72	0.00	758,159.22
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	79,035.00	0.00	0.00	79,035.00
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	1,901,403.56	123,073.95	0.00	2,024,477.51
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	185,407.00	0.00	0.00	185,407.00
Equipos y Aparatos Audiovisuales	243,960.87	0.00	0.00	243,960.87
Aparatos Deportivos	18,405.92	0.00	0.00	18,405.92
Cámaras Fotográficas y de Video	62,128.30	0.00	0.00	62,128.30
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	70,126.00	0.00	0.00	70,126.00
Equipo Médico y de Laboratorio	143,039.00	0.00	0.00	143,039.00
Instrumental Médico y de Laboratorio	18,560.00	0.00	0.00	18,560.00
Vehículos y Equipo Terrestre	13,296,480.20	2,695,000.00	0.00	15,991,480.20
Carrocerías y Remolques	454,691.00	0.00	0.00	454,691.00

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
Equipo de Defensa y Seguridad	499,990.00	0.00	0.00	499,990.00
Maquinaria y Equipo Agropecuario	5,999.00	0.00	0.00	5,999.00
Maquinaria y Equipo Industrial	0.00	30,879.94	0.00	30,879.94
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	5,695.00	0.00	0.00	5,695.00
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	1,186,541.92	28,234.40	0.00	1,214,776.32
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	211,767.84	0.00	0.00	211,767.84
Herramientas y Máquinas-herramienta	188,232.09	9,860.00	0.00	198,092.09
Otros Equipos	217,852.26	0.00	0.00	217,852.26
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	446,337.85	0.00	0.00	446,337.85
<b>Intangibles</b>				
Software	66,950.00	0.00	0.00	66,950.00
<b>Total</b>	<b>20,271,198.31</b>	<b>4,240,762.01</b>	<b>0.00</b>	<b>24,511,960.32</b>

Durante el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2024, el patrimonio **incremento \$4,240,762.01** por la adquisición de Terrenos por \$1,349,150.00, muebles de oficina y estantería por \$4,563.72, Equipo de Cómputo y de tecnologías de la información por un importe de \$123,073.95, Vehículos y equipo Terrestre por \$2,695,000.00, Maquinaria y Equipo Industrial por \$30,879.94, Equipo de comunicación y Telecomunicación por \$28,234.40 y Herramientas y Máquinas-Herramienta \$9,860.00.

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un importe de **\$29,872,419.22** del **Total de Activos No Circulantes**, el cual no coincide con el saldo final de la variación del Patrimonio de \$24,511,960.32, toda vez que no se considera el importe de \$5,360,458.90, registrados como Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público por \$5,215,160.90 y Construcciones en Proceso en Bienes Propios por \$145,298.00.

## Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Inventario de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	24,511,960.32	0.00	24,511,960.32
<b>TOTAL</b>	<b>24,511,960.32</b>	<b>0.00</b>	<b>24,511,960.32</b>
Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Inventario de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	987	0	987
<b>TOTAL</b>	<b>987</b>	<b>0</b>	<b>987</b>

## 9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el

Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Panotla**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento el Postulado de "**Devengo Contable, Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria**".

## 10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

### Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido 01 de enero al 30 de junio, del Municipio de **Panotla**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el periodo	93.5%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo	6.8%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente durante el periodo dependen de las participaciones y aportaciones	93.2%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio por periodo de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$148.22
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	13.2%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo	30.4%

Indicador	Interpretación	Resultado
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos del periodo	26.9%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	\$324.60
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	6
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo	100.00%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo	0.00%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron no iniciadas en el periodo	0.00%
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	34.8%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Panotla** ejerció el 93.5% del total de los ingresos recibos. El **Municipio de Panotla** tuvo una autonomía financiera del 6.8% ya que el 93.2% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$148.22 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Panotla** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 13.2%.

En el transcurso del periodo el Municipio de Panotla erogó el 30.4% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 26.9% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el Municipio de Panotla invirtió \$324.60 pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Panotla** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Panotla** solventó únicamente **23** de las 66 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, seis obras fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal, el 100% se encontraron terminadas.

### Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, las funciones de los regidores y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

#### Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2024

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	0.6 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 28,357 habitantes entre 1,000 igual a 28.4; y 16 policías en activo entre 28.4.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	1,575.4 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 28,357 habitantes, entre las 18 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública durante el primer semestre de 2024	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	31.6% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 6 policías que causaron baja en el primer semestre del ejercicio fiscal 2024, entre el resultado de la suma de los 22 policías en activo durante el periodo y los 16 que terminaron en funciones al final del semestre entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el primer semestre de 2024 con respecto al mismo periodo de 2023.	0.0% el índice delictivo se mantuvo, lo que resulto de la diferencia entre los 0 delitos registrado en el primer semestre del ejercicio fiscal 2024, respecto de los 0 delitos consignados en 2023.

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	100.0% de los policías contaron con la evaluación de control de confianza aprobada, respecto de los 16 que estuvieron propuestos para su evaluación en el primer semestre del ejercicio fiscal 2024.
Porcentaje de elementos certificados	Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	50.0% de los policías con el Certificado Único Policial de los 16 que estuvieron en activo durante el primer semestre del ejercicio fiscal 2024.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	45.5% de los 16 policías que estuvieron en activo, contaron con permiso para portar armas de fuego durante el primer semestre del ejercicio fiscal 2024.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	Acreditaron la realización de sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública en el primer semestre del ejercicio fiscal 2024.
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública.	No acreditó las propuestas de mejora para la seguridad pública.

Se corroboró que para el primer semestre del ejercicio fiscal 2024, el ayuntamiento contó con 16 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 0.6 elementos policiacos por cada mil habitantes, por lo que no se ajustó a lo señalado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes; asimismo, se verificó que el ayuntamiento no presentó la documentación que acreditara la consulta y registro de los aspirantes e integrantes de la policía municipal en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública; ni acreditaron que los policías recibieron la instrucción sobre los protocolos de detención, traslado y presentación de los infractores; así como de la capacitación para la elaboración y entrega del informe homologado, se verificó que, para el primer semestre del ejercicio fiscal 2024, dispuso de 18 patrullas lo que representó una variación de 44.4% en el nivel de cobertura a la población, sin embargo no acreditó del programa de mantenimiento, para el buen funcionamiento de las unidades vehiculares. En lo relativo a la rotación del personal, el ayuntamiento registró la baja de 6 policías, quedando 16 en activo al final del periodo, lo que

representó un nivel de rotación bajo de 31.6%, respecto al número de delitos informaron que se mantuvo en 0.0% registros en el primer semestre del ejercicio fiscal 2024, respecto de los cometidos en 2023; se verificó que el ayuntamiento solicitó a la autoridad correspondiente la evaluación de control de confianza para 16 policías, los cuales obtuvieron la aprobación de dicha evaluación, sin embargo, la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante oficio número SESESP/CECC/5S.2.12.4/0807/2024 de fecha 01 de agosto de 2024, informó que el Ayuntamiento de Panotla, propuso a 3 oficiales de policía para la evaluación, lo que evidenció la falta de mecanismos de control adecuados para conciliar los datos, en cuanto a la licencia para portar armas de fuego, el ayuntamiento informó que, cuentan con 10 licencias para portar las armas de fuego, sin embargo, no acreditó la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública, así como los resultados de las propuestas de mejora ni del programa de seguridad pública municipal.

El Ayuntamiento de Panotla, emitió el oficio número PMPTLAX/DESPACHO/0588/2024, de fecha 22 de agosto de 2024, por medio del cual presentaron en propuesta de solventación: constancias de los elementos de la Formación Inicial Equivalente para Policía Preventivo Municipal, copia certificada de las estadísticas de los delitos por mes del periodo enero - junio 2024, mediante las cuales se especifican los tipos de delitos, argumentaron que dentro del contrato de comodato de fecha 02 de enero del 2024 de los 16 policías activos, 10 portan armas cortas y 10 armas largas , por lo que representa un 62 por ciento de elementos con permiso de portación de armas de fuego y copia certificada del acta de la sexta reunión de seguimiento y evaluación del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

(A.D.S.P. R,1,3,4)

**Función de Regidores que integran el Ayuntamiento**

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo durante el primer semestre de 2024.	100.0% de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo; asimismo, realizaron 13 sesiones ordinarias de cabildo, lo que representó el 100.0% de las 12 que establece la ley para este periodo.

Indicador	Definición	Resultado
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	7.6% de participación promedio de los regidores en cada una de las 11 comisiones integradas en el primer semestre del ejercicio fiscal 2024.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	0.0% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en las 10 comisiones que operaron en este periodo.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores.	100.0% cumplieron los regidores con la entrega de los 6 informes mensuales.

Con la revisión de la información se corroboró que para el primer semestre del ejercicio fiscal 2024, los regidores cumplieron con la realización y asistencia de 13 sesiones ordinarias de cabildo, lo que representó el 100.0% de las 12 que establece la normativa para este periodo; asimismo, se verificó que presentaron el avance semestral de su programa operativo anual, también se comprobó que para el primer semestre del ejercicio fiscal 2024, los regidores presentaron los 6 informes mensuales de sus actividades, en lo relativo a la integración y operación de las 12 comisiones que establece la ley, los regidores demostraron el funcionamiento y atención de 10 comisiones para las cuales no presentaron propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas, sin embargo, no acreditaron la integración de las Comisiones de Seguimiento y Evaluación de la Agenda 2030 y Turismo para el desarrollo municipal.

El Ayuntamiento de Panotla, emitió el oficio número PMPTLAX/DESPACHO/0588/2024, de fecha 22 de agosto de 2024, por medio del cual presentaron en propuesta de solventación: copia certificada de la quincuagésima sesión ordinaria de cabildo, mediante la cual se constituye de manera formal la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Agenda 2030.

(A.D.R.A. R,1,2)

## **Función de Presidentes de Comunidad**

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de los 5 presidentes de comunidad a las 13 sesiones ordinarias y 1 extraordinarias de cabildo.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	0.0% de cumplimiento en la integración y participación de los 9 presidentes de comunidad en el Consejo de Desarrollo Municipal.
Programa de Obra	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra y la cuenta pública.	100.0% de cumplimiento en la formulación y entrega del programa de obras por parte de los 9 presidentes de comunidad.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su Comunidad.	100.0% de cumplimiento en la presentación de la cuenta pública correspondiente de los 9 presidentes de comunidad.
Actividades de los Presidentes de Comunidad	Mide el porcentaje de cumplimiento de los presidentes de comunidad conforme a las actividades que marca la ley.	100.0% de cumplimiento, en el registro de los delitos, y las actividades de mantenimiento del panteón, así como de la emisión de constancias de radicación por parte de los 9 presidentes de comunidad.

Se verificó que para el primer semestre del ejercicio fiscal 2024, los presidentes de las comunidades que integran el municipio, participaron en las 13 sesiones ordinarias de cabildo y en 1 extraordinaria que se llevaron a cabo en el periodo que se revisó; asimismo, se comprobó que los presidentes de comunidad presentaron el programa de obras a realizar en sus comunidades; la comprobación del ejercicio de los recursos asignados, así como la elaboración, entrega y presentación del informe de su gestión y administración; sin embargo, ninguno de los 9 presidentes de las comunidades que integran el municipio acreditó su integración y participación en el Consejo de Desarrollo Municipal.

(A.D.P.C. R,1)

## **11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Panotla**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

### **Normativa Federal**

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 16, 19 fracción IV, 27, 40, 42, 43, 46, 48, 49, 51, 56, 58 y 85 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 33 apartado B fracción II inciso a) de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículo 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículos 21 fracción X, 38 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 24, 65 fracción II, 99, 131, 185 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Acuerdo NOR-01-08-008 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 06 de diciembre de 2022.
- NOR\_01\_04\_001 emitida por el CONAC. Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- Marco Integrado de Control Interno.

## **Normativa Estatal**

- Artículos 1, 2 fracción III, 22 fracción I, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 6, 12 último párrafo, 13, 15, 23 fracción XXXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 33, fracciones I, 34 Fracción XI, 40, 41 fracciones V, VI, XI, XII, XIX, XXI, 42 fracción V, 45, 46, 47 fracción V inciso d), VII, 48, 73 fracción II, IX, 74, 74 Bis, 82, 86, 91, 99, 101, 106, 120 fracción V y 146 fracciones I, II, III, IV, y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 2, 19, 23 fracción X, XIV, 40, 41, 42, 58, 59, 60, 70, 71 y 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 21 fracción. XVII, 184, 185, 186, 189 y 197 de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 59, fracción VII y IX, 271 fracción V, 272, 288, 302, 309 y 519 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 137 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2024.

## **12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones**

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

En este sentido el artículo 35 cuarto y séptimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, establece que en el año de elecciones para la renovación del poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Ayuntamientos de los municipios, el OFS notificará a los entes fiscalizables, a más tardar el quince de agosto del mismo año, las cédulas de resultados que contengan las observaciones y recomendaciones del primer y segundo trimestre, otorgando un término improrrogable de quince días naturales, contados a partir de su notificación, para presentar su propuesta de solventación, para su valoración y notificación correspondiente.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al Municipio de **Panotla** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de quince días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los quince días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	16	4	9	14	0	<b>43</b>	9	0	5	13	0	<b>27</b>
Obra Pública	0	0	12	4	0	<b>16</b>	0	0	10	0	0	<b>10</b>
Desempeño	7	0	0	0	0	<b>7</b>	6	0	0	0	0	<b>6</b>
<b>TOTAL=</b>	<b>23</b>	<b>4</b>	<b>21</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>66</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>43</b>

*R= Recomendaciones*

*SA = Solicitudes de Aclaración*

*PDP = Probable Daño Patrimonial*

*PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria*

*PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal*

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

## **13. Procedimientos Jurídicos**

### **13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.**

#### **13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.**

Considerando, que el ejercicio fiscal 2024, constituye un año en que se efectuó la renovación de los ayuntamientos, se actualizó la hipótesis prevista en el último párrafo del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; por lo tanto, los entes fiscalizables se encontraron obligados a presentar la cuenta pública del primer y segundo trimestre del año 2024, dentro de los diez días naturales posteriores al periodo de que se trate.

En ese sentido, se informa que el **Municipio de Panotla, cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública del **primer y segundo trimestre** del ejercicio fiscal 2024, en los términos y plazos previstos en el artículo 8 en relación con el último párrafo del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

#### **13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2024 (enero – junio)**

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al periodo comprendido de enero a junio del ejercicio fiscal 2024, el **Municipio de Panotla, cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

### **13.2. Procedimientos de Investigación.**

Durante el periodo comprendido de enero a junio del ejercicio fiscal 2024 no se realizó ninguna promoción o actuación.

### **13.3. Asuntos Penales**

Respecto del primer y segundo trimestre de la Cuenta Pública 2024 no se ha presentado ninguna denuncia.

## 14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro por el **periodo del 01 de enero al 30 de junio** del Municipio de **Panotla**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del **ejercicio dos mil veinticuatro, por el periodo del 01 de enero al 30 de junio**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Panotla** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Panotla**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 2 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **2.06** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **2 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **34.78** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **28.57** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **27.78** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal **del Municipio de Panotla, realizaron una gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal del dos mil veinticuatro**, por el periodo comprendido **01 de enero al 30 de junio**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

## **15. Seguimiento al Resultado del Informe.**

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – junio del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 30 de septiembre del 2024.**

**ATENTAMENTE**

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA  
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**